

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



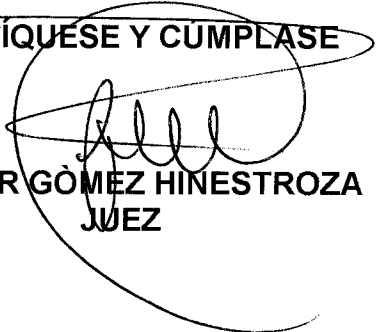
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 7 de junio de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE GREGORIO MONTOYA TORO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-
CREMIL
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2018-00337-00

Previo a resolver la petición del demandante, es del caso, adelantar el trámite regulado en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P. por tanto por secretaría córrase traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la solicitud obrante a folio 68 con el fin de que manifieste lo que considere pertinente en relación con la condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

EA.



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 7 de junio de 2019 se notificó por ESTADO No. 12 del 10 de junio de 2019.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria